ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y AGROAMBIENTAL
FECHA	OCTUBRE DE 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución Política de Colombia establece en su art 2°: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Constitución política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, como entidad política y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La falta de inversión del Estado en campañas educativas y preventivas para prevenir la tenencia inadecuada e irresponsable de mascotas, hacen que animales accidentados y maltratados, con traumas y otros tipos de lesiones, sumándole a esto, los altos costos de los servicios médicos veterinarios, conllevan al aumento de animales abandonados por parte de sus propietarios, debido a que éstos no cuentan con los recursos económicos para cubrir los tratamientos correctivos. También ante el incremento de los casos de tumor venéreo transmisible (TVT), se aumentan los riesgos de transmisión de estas enfermedades entre otras, lo que hace que esta problemática se incremente día a día tanto en la zona urbana como rural lo que conlleva a producirse un problema de salud pública para la comunidad del municipio de Santander de Quilichao.

El Municipio de Santander de Quilichao, a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, adelanta el programa de Protección y Bienestar Animal que busca la atención médica

y de urgencia médico-veterinarias para el bienestar animal para prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los animales domésticos, silvestres y de producción recuperados por el ente territorial, que se encuentren en condición de abandono, perdida, desatención estatal o de tenencia irresponsable o en situación de vulnerabilidad y aprehendidos por la policía o en riesgo que ello suceda.

Con este proyecto se pretende realizar tratamientos y urgencias médicas veterinarios a animales que requieran la atención de urgencia veterinaria cuyos propietarios sean de población vulnerable y no cuenten con los recursos económicos para costear los tratamientos médicos veterinarios y de animales en condición de calle, que presenten problemas de salud tal como la enfermedad TVT anteriormente descrita, enfermedades infectocontagiosas, traumas por accidentes, y otras urgencias tales como intoxicaciones, envenenamientos, gastroenteritis y problemas de dermatitis severas, de igual manera para su recuperación y bienestar animal.

El Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, es una entidad territorial con personería jurídica y autonomía administrativa que tiene como misión el fortalecimiento de la debida y adecuada prestación de servicios a la comunidad para lo cual se visibiliza la necesidad de realizar diversas campañas de bienestar animal que permitan realizar una proyección a futuro del número de la población canina y felina en condición de calle, teniendo en cuenta las hembras reproductivamente activas y así poder establecer un equilibrio de animales sobre la población humana, permitiendo la aplicación de planes de salud, campañas de esterilización, bienestar o protección animal y prevención de enfermedades zoonóticas de animales callejeros y atención de urgencias veterinarias en el Municipio de Santander de Quilichao.

Así las cosas, en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, el municipio debe realizar las actuaciones necesarias para atender las urgencias médicas veterinarias para la población canina y felina vulnerable y en condición de calle, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

El estado colombiano ha establecido algunos criterios de protección a la población animal mediante la expedición de la normativa que se relaciona a continuación:

- Decreto 2257 de 1986, que reglamenta parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la zoonosis.
- Ley 84 de 1989: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, en cuyo artículo 2, literal b) establece que dicha ley tiene por objeto "Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia".

A partir del 6 de enero de 2016 mediante la Ley 1774/2016, el Estado Colombiano establece que los animales vertebrados son seres sintientes y no "cosas", la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección.

Por otro lado, con la Ley 2054 de 2020 la cuál modificó la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 1°, establece que cuyo objeto de esta ley es:

> "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la perdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía..."

Adicionalmente, se cuenta con una Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, Aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2022.

Para la municipalidad es necesario el desarrollo de los distintos programas y proyectos enmarcados en el Plan Municipal de Desarrollo *"QUILICHAO SOMOS TODOS 2024 - 2027"*, insertándose en la línea estrategia de la gobernanza QUILICHAO EN ARMONIA CON EL MEDIO AMBIENTE, por lo cual la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", el que se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda con el concepto de viabilidad CVT: V - 081 del 27 de septiembre del 2024, correspondiente al proyecto BPIN- 2024196980159.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Considerando lo anterior, el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, realizará las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas planteados en el proyecto.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para que preste el servicio de atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos en condición de calle y vulnerabilidad en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cumplimiento las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración municipal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70 12 20 05	SALUD ANIMAL

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	URGENCIA POR TUMOR VENÉREO TRANSMISIBLE (TVT), EN CANINOS, PARA ANIMALES DE CALLE O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD. (3 SECCIONES POR ANIMAL).	Unidad	7
2	CIRUGIAS ORTOPEDICAS POR TRAUMAS PARA CANINOS Y FELINOS, DEBIDO A ACIDENTES DE TRANSITO O A CAUSA DE MALTRATO Y ABANDONO.	Unidad	6
3	URGENCIAS QUE REQUIERAN OTRO TIPO DE INTERVENCION QUIRURGICA.	Unidad	10
4	OTRAS URGENCIAS COMO INTOXICACIONES, ENVENENAMIENTOS, GASTROENTERITIS Y PROBLEMAS DE DERMATITIS SEVERAS, ETC, QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION (3 DIAS).	Unidad	16
5	EXAMENES DIAGNOSTICOS – COMO HEMOGRAMA Y QUIMICA SANGUINEA.PARA CANINOS Y FELINOS.	Unidad	25
6	EXÁMENES DIAGNÓSTICOS – COMO RAYOS X O ECOGRAFIAS PARA CANINOS O FELINOS.	Unidad	20
7	AMOXACILINA TRIHIDRATO L.A INYECTABLE X 100 ML	Unidad	2
8	CEFALEXINA AL 20% INYECTABLE X 100 ML	Unidad	1
9	TRIMETOPRIM 40 MG/ML, SULFAMETAZINA SODICA 200 MG/ML X 50ML	Unidad	1
10	EUTANASICO (PENTOBARBITAL SODICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG/ML. FRASCO X 50 ML	Unidad	2
11	MELOXICAN INYECTABE AL 0.5% X 10 ML	Unidad	5
12	XILACINA AL 2% X 20 ML	Unidad	3
13	KETOPROFENO INYECTABLE 100MG X 50ML	Unidad	1
14	MAROPITANT CITRATO 10MG/ML X 20ML	Unidad	1

15	DIPIRONA INYECTABLE 500MG X 50M	Unidad	2
16	COMPLEJO B INYECTABLE X 100 ML	Unidad	1
17	ATROPINA SULFATO 1MG X 10ML	Unidad	1
18	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	Unidad	30
19	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML AMPOLLA	Unidad	30
20	CLORHIDRATO DE RANITIDINA X 25MG X 20ML	Unidad	1
21	GLUCONATO DE CLOREXIDINA 10MG +VITAMINA E 5MG	Unidad	2
22	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	4
23	ESPADADRAPO TIPO TELA X 3" X 5 YD	Unidad	2
24	CATETER INTRAVENOSO #24	Unidad	50
25	CATETER INTRAVENOSO #22	Unidad	50
26	CATETER INTRAVENOSO #20	Unidad	10
27	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 500ML	Unidad	10
28	RINGER LACTATO X 500M	Unidad	30
29	TAPON HEPARINIZADO AMARILLO	Unidad	30
30	EQUIPO MACROGOTEO	Unidad	20
31	EQUIPO MICROGOTEO	Unidad	30
32	BURETROL	Unidad	10
33	ALCOHOL 70% X 3800ML	Unidad	1
34	AGUA OXIGENADA X 3600 ML	Unidad	1
35	GASA ESTERIL 3" X 3"	Unidad	30
36	JERINGA 1ML 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	2
37	JERINGA 2ML 23G X 1" CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	3
38	JERINGA 5ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	1
39	JERINGA 10ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	1
40	RECOLECTOR GUARDIAN 2.9 LITROS	Unidad	2
41	TERMOMETRO DIGITAL	Unidad	2
42	ESTETOSCOPIO (FONENDOSCOPIO) CON DIAFRAGMA DE DOBLE FRECUENCIA EN AMBOS LADOS DE LA CAMPANA GAMA 3M	Unidad	1
43	KIT/ EQUIPO DE DISECCION (13 PINZAS ACERO INOXIDABLE)	Unidad	1
44	TERMO TRANSPORTADOR DE VACUNAS DE 2.6 LITROS	Unidad	1
45	CAJA DE HERRAMIENTAS 24 PULGADAS CON ORGANIZADOR Y BANDEJA.	Unidad	1
46	TEST KIT RAPIDO PARVOVIRUS	Unidad	10
47	TEST KIT RAPIDO DISTEMPER	Unidad	10
48	TEST KIT RAPIDO SIDA Y LEUCEMIA FELINO	Unidad	10
49	VENDAS ELASTICA FLEXIBLE COHESIVO 3 X 5	Unidad	6

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
b) Suministrar el servicio o producto con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
c) Realizar los procedimientos médicos de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
d) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la inversión pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
h) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
i) El contratista deberá contar por su cuenta con el riesgo, la logística, instrumental, insumos, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
j) El contratista se compromete a que los animales sean atendidos en una clínica veterinaria o consultorio o establecimiento veterinario ubicado en el municipio de Santander de Quilichao. Este debe contar con el servicio de cirugía ortopédica, traumatología, ecografía y diagnósticos de imágenes rayos X digitales y laboratorio clínico con resultados dentro del tiempo como lo establece la norma. Lo anterior teniendo en consideración que la población canina y felina por atender en condición de calle y/o vulnerabilidad se encuentra en el municipio, además para que se pueda prestar un servicio de calidad y realizar una supervisión constante y directa al contratista.
k) El contratista se compromete a prestar el servicio de urgencias veterinarias las 24 horas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos. Lo anterior, solo cuando el caso del paciente sea una urgencia grave y que su vida este en alto riesgo.
l) El contratista debe informar a la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental (supervisor del contrato), de los casos de los animales que se estén tratando, esto con el fin de que sean los animales de calle o en condición de vulnerabilidad los que sean atendidos.
m) El contratista deberá entregar en sus informes las historias clínicas de todos los animales que sean tratados, junto con los exámenes diagnósticos que se les hayan realizado, también fotos de cada animal que sea intervenido o beneficiado; junto a su historia se debe anexar fotocopias de cédulas y datos (dirección y número de teléfono), de las personas responsables de cada animal y una tabla relacionando los gastos que haya demandado cada paciente atendido.
n) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
o) Cumplir con las medidas de bioseguridad en cumplimiento del ordenamiento legal, como son el uso del tapabocas, el lavado de las manos cuando se encuentre realizando las actividades objeto del contrato.
p) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
s) Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
t) El proponente debe garantizar unas condiciones óptimas de sanidad y asepsia del lugar donde se realicen los procedimientos.
u) Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar el servicio cumplido y los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato

3.3 ENTREGABLES

El contratista deberá entregar informes de actividades realizadas dentro del objeto del contrato, anexar las evidencias tales como historias clínicas de los animales atendidos, formatos establecidos por la entidad, registros fotográficos y las demás incluidas en las obligaciones a cargo del contratista.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2024 ó hasta el agotamiento del recurso, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 36´000.000)**. Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el Municipio de Santander de Quilichao, por medio de la comparación de tres (03) cotizaciones, tomando como presupuesto oficial el promedio de las tres cotizaciones, como se muestra en la siguiente tabla de cotizaciones:

#	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROYECTO	
				VR. UNITARIO	SUB. TOTAL	VR. UNITARIO	SUB. TOTAL	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. UNITARIO	VALOR SUB. TOTALES
1	URGENCIA POR TUMOR VENÉREO TRANSMISIBLE (TVT), EN CANINOS, PARA ANIMALES DE CALLE O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD. (3 SECCIONES POR ANIMAL).	UND	7	$500.000	$3.500.000	$480.000	$3.360.000	$490.000	$3.430.000	$490.000	$3.430.000
2	CIRUGIAS ORTOPEDICAS POR TRAUMAS PARA CANINOS Y FELINOS, DEBIDO A ACIDENTES DE TRANSITO O A CAUSA DE MALTRATO Y ABANDONO.	UND	6	$1.200.000	$7.200.000	$1.250.000	$7.500.000	$1.150.000	$6.900.000	$1.200.000	$7.200.000
3	URGENCIAS QUE REQUIERAN OTRO TIPO DE INTERVENCION QUIRURGICA.	UND	10	$600.000	$6.000.000	$550.000	$5.500.000	$600.000	$6.000.000	$583.333	$5.833.333

4	OTRAS URGENCIAS COMO INTOXICACIONES, ENVENENAMIENTOS, GASTROENTERITIS Y PROBLEMAS DE DERMATITIS SEVERAS, ETC, QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION (3 DIAS).	UND	16	$450.000	$7.200.000	$460.000	$7.360.000	$450.000	$7.200.000	$453.333	$7.253.333
5	EXAMENES DIAGNOSTICOS – COMO HEMOGRAMA Y QUIMICA SANGUINEA.PARA CANINOS Y FELINOS.	UND	20	$80.000	$1.600.000	$90.000	$1.800.000	$80.000	$1.600.000	$83.333	$1.666.667
6	EXÁMENES DIAGNÓSTICOS – COMO RAYOS X O ECOGRAFIAS PARA CANINOS O FELINOS.	UND	20	$100.000	$2.000.000	$110.000	$2.200.000	$98.000	$1.960.000	$102.667	$2.053.333
7	AMOXACILINA TRIHIDRATO L.A INYECTABLE X 100 ML	UND	2	$170.000	$340.000	$150.000	$300.000	$160.000	$320.000	$160.000	$320.000
8	CEFALEXINA AL 20% INYECTABLE X 100 ML	UND	1	$150.000	$150.000	$130.000	$130.000	$140.000	$140.000	$140.000	$140.000

9	TRIMETOPRIM 40 MG/ML, SULFAMETAZINA SODICA 200 MG/ML X 50ML	UND	1	$140.000	$140.000	$150.000	$150.000	$130.000	$130.000	$140.000	$140.000
10	EUTANASICO (PENTOBARBITAL SODICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG/ML. FRASCO X 50 ML	UND	2	$450.000	$900.000	$480.000	$960.000	$450.000	$900.000	$460.000	$920.000
11	MELOXICAN INYECTABE AL 0.5% X 10 ML	UND	5	$50.000	$250.000	$60.000	$300.000	$45.000	$225.000	$51.667	$258.333
12	XILACINA AL 2% X 20 ML	UND	3	$82.000	$246.000	$70.000	$210.000	$80.000	$240.000	$77.333	$232.000
13	KETOPROFENO INYECTABLE 100MG X 50ML	UND	1	$60.000	$60.000	$50.000	$50.000	$60.000	$60.000	$56.667	$56.667
14	MAROPITANT CITRATO 10MG/ML X 20ML	UND	1	$300.000	$300.000	$280.000	$280.000	$280.000	$280.000	$286.667	$286.667
15	DIPIRONA INYECTABLE 500MG X 50M	UND	2	$50.000	$100.000	$48.000	$96.000	$80.000	$160.000	$59.333	$118.667
16	COMPLEJO B INYECTABLE X 100 ML	UND	1	$50.000	$50.000	$70.000	$70.000	$45.000	$45.000	$55.000	$55.000
17	ATROPINA SULFATO 1MG X 10ML	UND	1	$30.000	$30.000	$40.000	$40.000	$28.000	$28.000	$32.667	$32.667

18	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	UND	30	$4.000	$120.000	$5.000	$150.000	$3.500	$105.000	$4.167	$125.000
19	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML AMPOLLA	UND	30	$5.000	$150.000	$5.000	$150.000	$5.000	$150.000	$5.000	$150.000
20	CLORHIDRATO DE RANITIDINA X 25MG X 20ML	UND	1	$50.000	$50.000	$40.000	$40.000	$50.000	$50.000	$46.667	$46.667
21	GLUCONATO DE CLOREXIDINA 10MG +VITAMINA E 5MG	UND	2	$70.000	$140.000	$50.000	$100.000	$70.000	$140.000	$63.333	$126.667
22	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	UND	4	$30.000	$120.000	$25.000	$100.000	$44.500	$178.000	$33.167	$132.667
23	ESPADADRAPO TIPO TELA X 3" X 5 YD	UND	2	$65.000	$130.000	$60.000	$120.000	$64.000	$128.000	$63.000	$126.000
24	CATETER INTRAVENOSO #24	UND	50	$5.000	$250.000	$6.000	$300.000	$4.900	$245.000	$5.300	$265.000
25	CATETER INTRAVENOSO #22	UND	50	$5.000	$250.000	$6.000	$300.000	$4.900	$245.000	$5.300	$265.000
26	CATETER INTRAVENOSO #20	UND	10	$6.000	$60.000	$6.000	$60.000	$5.900	$59.000	$5.967	$59.667
27	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 500ML	UND	10	$6.000	$60.000	$5.000	$50.000	$6.000	$60.000	$5.667	$56.667

28	RINGER LACTATO X 500M	UND	30	$6.000	$180.000	$5.000	$150.000	$6.000	$180.000	$5.667	$170.000
29	TAPON HEPARINIZADO AMARILLO	UND	30	$1.000	$30.000	$1.500	$45.000	$900	$27.000	$1.133	$34.000
30	EQUIPO MACROGOTEO	UND	20	$5.000	$100.000	$6.000	$120.000	$4.500	$90.000	$5.167	$103.333
31	EQUIPO MICROGOTEO	UND	30	$5.000	$150.000	$6.000	$180.000	$4.500	$135.000	$5.167	$155.000
32	BURETROL	UND	10	$12.000	$120.000	$10.000	$100.000	$12.000	$120.000	$11.333	$113.333
33	ALCOHOL 70% X 3800ML	UND	1	$50.000	$50.000	$60.000	$60.000	$50.000	$50.000	$53.333	$53.333
34	AGUA OXIGENADA X 3600 ML	UND	1	$50.000	$50.000	$60.000	$60.000	$50.000	$50.000	$53.333	$53.333
35	GASA ESTERIL 3" X 3"	UND	30	$2.500	$75.000	$2.000	$60.000	$2.500	$75.000	$2.333	$70.000
36	JERINGA 1ML 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	UND	2	$45.000	$90.000	$40.000	$80.000	$45.000	$90.000	$43.333	$86.667
37	JERINGA 2ML 23G X 1" CAJA X 100 UNIDADES	UND	3	$45.000	$135.000	$40.000	$120.000	$45.000	$135.000	$43.333	$130.000
38	JERINGA 5ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	UND	1	$50.000	$50.000	$50.000	$50.000	$49.000	$49.000	$49.667	$49.667
39	JERINGA 10ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	UND	1	$60.000	$60.000	$50.000	$50.000	$60.000	$60.000	$56.667	$56.667
40	RECOLECTOR GUARDIAN 2.9 LITROS	UND	2	$20.000	$40.000	$18.000	$36.000	$18.000	$36.000	$18.667	$37.333

41	TERMOMETRO DIGITAL	UND	2	$18.000	$36.000	$20.000	$40.000	$16.000	$32.000	$18.000	$36.000
42	ESTETOSCOPIO (FONENDOSCOPIO) CON DIAFRAGMA DE DOBLE FRECUENCIA EN AMBOS LADOS DE LA CAMPANA GAMA 3M	UND	1	$700.000	$700.000	$780.000	$780.000	$699.000	$699.000	$726.333	$726.333
43	KIT/ EQUIPO DE DISECCION (13 PINZAS ACERO INOXIDABLE)	UND	1	$180.000	$180.000	$200.000	$200.000	$200.000	$200.000	$193.333	$193.333
44	TERMO TRANSPORTADOR DE VACUNAS DE 2.6 LITROS	UND	1	$1.100.000	$1.100.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.100.000	$1.100.000	$1.133.333	$1.133.333
45	CAJA DE HERRAMIENTAS 24 PULGADAS CON ORGANIZADOR Y BANDEJA.	UND	1	$200.000	$200.000	$180.000	$180.000	$195.000	$195.000	$191.667	$191.667
46	TEST KIT RAPIDO PARVOVIRUS	UND	10	$30.000	$300.000	$40.000	$400.000	$29.000	$290.000	$33.000	$330.000
47	TEST KIT RAPIDO DISTEMPER	UND	10	$35.000	$350.000	$40.000	$400.000	$34.000	$340.000	$36.333	$363.333
48	TEST KIT RAPIDO SIDA Y LEUCEMIA FELINO	UND	10	$50.000	$500.000	$40.000	$400.000	$49.000	$490.000	$46.333	$463.333
49	VENDAS ELASTICA FLEXIBLE COHESIVO 3 X 5	UND	6	$18.000	$108.000	$15.000	$90.000	$17.000	$102.000	$16.667	$100.000

TOTALES	$36.000.000	$36.477.000		$35.523.000		$36.000.00

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme al estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial se establece teniendo en cuenta el promedio de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

#	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	URGENCIA POR TUMOR VENÉREO TRANSMISIBLE (TVT), EN CANINOS, PARA ANIMALES DE CALLE O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD. (3 SECCIONES POR ANIMAL).	UND	7	$490.000	$3.430.000
2	CIRUGIAS ORTOPEDICAS POR TRAUMAS PARA CANINOS Y FELINOS, DEBIDO A ACIDENTES DE TRANSITO O A CAUSA DE MALTRATO Y ABANDONO.	UND	6	$1.200.000	$7.200.000
3	URGENCIAS QUE REQUIERAN OTRO TIPO DE INTERVENCION QUIRURGICA.	UND	10	$583.333	$5.833.333
4	OTRAS URGENCIAS COMO INTOXICACIONES, ENVENENAMIENTOS, GASTROENTERITIS Y PROBLEMAS DE DERMATITIS SEVERAS, ETC, QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION (3 DIAS).	UND	16	$453.333	$7.253.333
5	EXAMENES DIAGNOSTICOS – COMO HEMOGRAMA Y QUIMICA SANGUINEA.PARA CANINOS Y FELINOS.	UND	20	$83.333	$1.666.667
6	EXÁMENES DIAGNÓSTICOS – COMO RAYOS X O ECOGRAFIAS PARA CANINOS O FELINOS.	UND	20	$102.667	$2.053.333
7	AMOXACILINA TRIHIDRATO L.A INYECTABLE X 100 ML	UND	2	$160.000	$320.000
8	CEFALEXINA AL 20% INYECTABLE X 100 ML	UND	1	$140.000	$140.000
9	TRIMETOPRIM 40 MG/ML, SULFAMETAZINA SODICA 200 MG/ML X 50ML	UND	1	$140.000	$140.000
10	EUTANASICO (PENTOBARBITAL SODICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG/ML. FRASCO X 50 ML	UND	2	$460.000	$920.000

11	MELOXICAN INYECTABE AL 0.5% X 10 ML	UND	5	$51.667	$258.333
12	XILACINA AL 2% X 20 ML	UND	3	$77.333	$232.000
13	KETOPROFENO INYECTABLE 100MG X 50ML	UND	1	$56.667	$56.667
14	MAROPITANT CITRATO 10MG/ML X 20ML	UND	1	$286.667	$286.667
15	DIPIRONA INYECTABLE 500MG X 50M	UND	2	$59.333	$118.667
16	COMPLEJO B INYECTABLE X 100 ML	UND	1	$55.000	$55.000
17	ATROPINA SULFATO 1MG X 10ML	UND	1	$32.667	$32.667
18	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	UND	30	$4.167	$125.000
19	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML AMPOLLA	UND	30	$5.000	$150.000
20	CLORHIDRATO DE RANITIDINA X 25MG X 20ML	UND	1	$46.667	$46.667
21	GLUCONATO DE CLOREXIDINA 10MG +VITAMINA E 5MG	UND	2	$63.333	$126.667
22	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	UND	4	$33.167	$132.667
23	ESPADADRAPO TIPO TELA X 3" X 5 YD	UND	2	$63.000	$126.000
24	CATETER INTRAVENOSO #24	UND	50	$5.300	$265.000
25	CATETER INTRAVENOSO #22	UND	50	$5.300	$265.000
26	CATETER INTRAVENOSO #20	UND	10	$5.967	$59.667
27	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 500ML	UND	10	$5.667	$56.667
28	RINGER LACTATO X 500M	UND	30	$5.667	$170.000
29	TAPON HEPARINIZADO AMARILLO	UND	30	$1.133	$34.000
30	EQUIPO MACROGOTEO	UND	20	$5.167	$103.333
31	EQUIPO MICROGOTEO	UND	30	$5.167	$155.000
32	BURETROL	UND	10	$11.333	$113.333
33	ALCOHOL 70% X 3800ML	UND	1	$53.333	$53.333
34	AGUA OXIGENADA X 3600 ML	UND	1	$53.333	$53.333
35	GASA ESTERIL 3" X 3"	UND	30	$2.333	$70.000
36	JERINGA 1ML 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	UND	2	$43.333	$86.667

37	JERINGA 2ML 23G X 1" CAJA X 100 UNIDADES	UND	3	$43.333	$130.000
38	JERINGA 5ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	UND	1	$49.667	$49.667
39	JERINGA 10ML 21G X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	UND	1	$56.667	$56.667
40	RECOLECTOR GUARDIAN 2.9 LITROS	UND	2	$18.667	$37.333
41	TERMOMETRO DIGITAL	UND	2	$18.000	$36.000
42	ESTETOSCOPIO (FONENDOSCOPIO) CON DIAFRAGMA DE DOBLE FRECUENCIA EN AMBOS LADOS DE LA CAMPANA GAMA 3M	UND	1	$726.333	$726.333
43	KIT/ EQUIPO DE DISECCION (13 PINZAS ACERO INOXIDABLE)	UND	1	$193.333	$193.333
44	TERMO TRANSPORTADOR DE VACUNAS DE 2.6 LITROS	UND	1	$1.133.333	$1.133.333
45	CAJA DE HERRAMIENTAS 24 PULGADAS CON ORGANIZADOR Y BANDEJA.	UND	1	$191.667	$191.667
46	TEST KIT RAPIDO PARVOVIRUS	UND	10	$33.000	$330.000
47	TEST KIT RAPIDO DISTEMPER	UND	10	$36.333	$363.333
48	TEST KIT RAPIDO SIDA Y LEUCEMIA FELINO	UND	10	$46.333	$463.333
49	VENDAS ELASTICA FLEXIBLE COHESIVO 3 X 5	UND	6	$16.667	$100.000
TOTALES					**$36.000.000**

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada, con certificado de recibo a satisfacción por parte de la entidad, las cuales deberán suscribir el contratista y el supervisor del contrato.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL)

así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2024).

Para tal efecto, además del contrato suscrito, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago, se exigirá la constitución de una garantía así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	10% del valor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato.

11. ASPECTOS ESPECIALES APLICABLES AL CONTRATO

11.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán

decretarse mediante resolución motivada, serán deducibles de las sumas que el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única si a ello hubiere lugar.

11.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el MUNICIPIO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

11.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor

11.4-TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del municipio. 3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del **CONTRATANTE** que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la **CONTRATISTA.** 5. por decisión unilateral del **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA**. 6. Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7. Por las demás establecidas en la ley.

11.5 CESION: EL MUNICIPIO celebra el contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.6 LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato de prestación de servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación.

11.7 INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, entidad **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad estatal **CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal subordinado que se originen en el cumplimiento de ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001544 del 2 de octubre del 2024, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

EDNA GRIJALBA MONCAYO
Secretaria de Fomento Económico y Agroambiental

Ficha Técnica: Contratista Jesús Antonio Rojas Posada
Proyectó/Revisó apoyo juridico: Angie Julieth Giraldo Sanchez
Revisó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual 2024